

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 4.873/2023

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0164/2023

Código de Convenio: 14103182012015

Visto el Texto del Acuerdo, de fecha 17 de enero de 2023, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÓRDOBA, de revisión de las tablas salariales para el año 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 6 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE

CÓRDOBA.

En Córdoba, siendo las veinte horas del día 17 de enero de dos mil veintitres, se reúnen los señores relacionados al margen miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Colegio Oficial de Médicos de Córdoba, en la sede del Colegio sito en Avda. Ronda de los Tejares nº 32 de Córdoba.

ASISTENTES:

-POR EL COLEGIO DE MÉDICOS:

Doña Rosa María Marín Montero.

-POR LOS TRABAJADORES:

Don Rafael Pérez Ruiz.

Se procede conforme a lo establecido en el artículo 27º del vigente convenio colectivo, acordándose seguidamente lo siguiente:

PRIMERO. Efectuar el incremento de las retribuciones básicas del convenio en un 5,7%, porcentaje experimentado por el IPC durante el año 2.022. Se acompañan como anexo tablas salariales correspondientes al año 2023 incluyendo el incremento previsto (5,7%).

SEGUNDO. Elevar a la Autoridad Laboral Competente los acuerdos de revisión aprobados, así como las tablas salariales correspondientes al año 2023 a los efectos de su homologación y publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

TERCERO. Facultar a don Luis Galán Soldevilla para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las trece horas del día arriba indicado.

POR EL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÓRDOBA, firma ilegible.

POR LOS TRABAJADORES, firma ilegible.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES 2023: (INCREMENTO 5,7%)

	Salario Base
a) Personal Titulado:	
Grado Superior (Economista, Abogado)	2.490,12 €
Grado medio	1.710,32 €
b) Personal Administrativo:	
Oficial 1ª	1.403,97 €
Oficial 2ª	1.286,90 €
Auxiliar Administrativo	1.165,29 €
e) Personal Subalterno:	
Conserje	1.286,90 €
Ordenanza	1.165,29 €
Limpiadora	1.021,24 €